

APRUEBA CONVENIO CON  
CORPORACION DE ASISTENCIA  
JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO  
BIO.-

LOTA, 15 de Septiembre de 2010.-

**DECRETO N° 1.991. -**

Vistos:

Convenio suscrito con fecha 30 de agosto de 2010 la I. Municipalidad de Lota y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio; Ord. 169/2010 DAF de 02/09/2010 de Jefe de Planificación y Finanzas C.A.J. Región del Bio Bio; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 4º, 12º y 63º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio, en virtud del cual se proporcionará asistencia judicial y jurídico – social gratuita a personas de escasos recursos de la comuna;

2.- Los gastos que irrogue para el Municipio el cumplimiento del presente convenio, que ascienden a la suma de doscientos diez mil pesos mensuales (\$ 210.000) y que se encuentran detallados en el punto séptimo del mismo serán imputados a la cuenta presupuestaria 24-03-099 a otras entidades públicas, del presupuesto municipal vigente para el año 2010;

3.- Para todos los efectos legales el convenio se entenderá formar parte del presente decreto.-

OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU



*[Signature]*  
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
JORGE VENEGAS TRONCOSO  
ALCALDE



*[Signature]*  
VºBº DIRECCION CONTROL

**Distribución:**

- DAF
- Dideco
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo

JVT/JMAB/jmab.-



APRUEBA CONVENIO CON  
CORPORACION DE ASISTENCIA  
JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO  
BIO.-

LOTA, 15 de Septiembre de 2010.-

**DECRETO N° 1.991. -**

Vistos:

Convenio suscrito con fecha 30 de agosto de 2010 la I. Municipalidad de Lota y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio; Ord. 169/2010 DAF de 02/09/2010 de Jefe de Planificación y Finanzas C.A.J. Región del Bio Bio; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 4°, 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio, en virtud del cual se proporcionará asistencia judicial y jurídico – social gratuita a personas de escasos recursos de la comuna;

2.- Los gastos que irrogue para el Municipio el cumplimiento del presente convenio, que ascienden a la suma de doscientos diez mil pesos mensuales (\$ 210.000) y que se encuentran detallados en el punto séptimo del mismo serán imputados a la cuenta presupuestaria 24-03-099 a otras entidades públicas, del presupuesto municipal vigente para el año 2010;

3.- Para todos los efectos legales el convenio se entenderá formar parte del presente decreto.-

OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE VENEGAS TRONCOSO  
ALCALDE



VºBº DIRECCION CONTROL

**Distribución:**

- DAF
- Dideco
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo

JVT/JMAB/jmb.-







MEMORANDUM N° 207/2010

DE: Directora de Control  
A: Sr. Secretario Municipal

- |                              |                                    |                               |                                   |
|------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| (1) <input type="checkbox"/> | Informar por escrito               | (10) <input type="checkbox"/> | Tomar medidas del caso            |
| (2) <input type="checkbox"/> | Informar por citófono              | (11) <input type="checkbox"/> | Preparar respuesta                |
| (3) <input type="checkbox"/> | Informar personalmente             | (12) <input type="checkbox"/> | Deseo conversarlo con Ud          |
| (4) <input type="checkbox"/> | Estudiar e Informar                | (13) <input type="checkbox"/> | Tramitar con preferencia          |
| (5) <input type="checkbox"/> | Para conocimiento y resolución     | (14) <input type="checkbox"/> | Contestar directam. al interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> | Para su información                | (15) <input type="checkbox"/> | Contestar directam. c/c Alcaldía  |
| (7) <input type="checkbox"/> | Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> | Tener presente                    |
| (8) <input type="checkbox"/> | Como ya lo conversamos             | (17) <input type="checkbox"/> | Archivo                           |
| (9) <input type="checkbox"/> | Dar curso                          |                               |                                   |

OBSERVACIONES:

Se solicita agregar en decreto Alcaldicio N° 1991 del 15/09/10 el monto del Aporte mensual considerando que es conveniente este valor está con enmendadura. (Ratificar monto) Asimismo a imputacion es erronea ya que corresponde a un aporte mensual del Municipio (Cuenta fusionaria). -> Transferencias del -

Alte



*[Handwritten signature]*

FIRMA

FECHA

16. 09 2010



DE ALCALDE \_\_\_\_\_

A. DAF

(1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito	(10) <input checked="" type="checkbox"/> Tomar medidas del caso
(2) <input type="checkbox"/> Informar por teléfono	(11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta
(3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente	(12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud
(4) <input type="checkbox"/> Estudiar e informar	(13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia
(5) <input checked="" type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución	(14) <input type="checkbox"/> Contestar directam al interesado
(6) <input type="checkbox"/> Para su información	(15) <input type="checkbox"/> Contestar directam c/c Alcaldía
(7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver	(16) <input type="checkbox"/> Tener presente
(8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos	(17) <input type="checkbox"/> Archivo
(9) <input type="checkbox"/> Dar curso	

OBSERVACIONES:

*SR. MARMOR*  
*Alcalde*  
*Deneg N° 1991 15/09/2010*

*Se le devolvió el expediente*  
*con el expediente*

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 10 SEP 2010  
 10:20  
 RECIBIDO

FIRMA	FECHA		
	<i>X</i>	06	09 10.



ORD. : 169/2010 DAF

ANT. : CONVENIO 2010 FIRMADO CON FECHA  
30 DE AGOSTO DE 2010

MAT. : LO QUE INDICA

CONCEPCION, 02 de Septiembre de 2010

**A : SR. ALCALDE – I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DON JORGE VENEGAS TRONCOSO**

**DE : SR. JEFE DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS- C. A. J. REGION DEL BIO-BIO  
DON JORGE ARELLANO MESSER**

Junto con saludarlo, y en atención a Ordinario de antecedente, sírvase encontrar adjunto Convenio 2010 debidamente visado por vuestra Entidad y nuestra Institución.

Lo anterior, con el fin de gestionar el proceso de pago de dicho Convenio.

Agradeciendo desde ya su valiosa gestión.

Saludos cordiales,



**JORGE ARELLANO MESSER**  
**JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

JAM/aan

Distribución:

- ✓ Destinatario
- ✓ Copia Archivo Ilustre Municipalidad de Lota
- ✓ Archivo



## CONVENIO

En Concepción a 30 de Agosto de 2010, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Lota**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 69.151.300-9, representado por su Alcalde **don Jorge Venegas Troncoso**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 70.816.700-2 representado por su Director General **don César Suárez Pérez**, con domicilio en Concepción, Freire N° 728, 3er. Piso Departamento 302, chilenos y expresan:

**PRIMERO** : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Lota y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

**SEGUNDO** : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

**TERCERO** : Que es interés de la I. Municipalidad de Lota, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

**CUARTO** : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

**QUINTO** : Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de Lota conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos.

**SEXTO** : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio:

a) Destinará dos Abogados, una Asistente Social, una secretaria y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna

b) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.

c) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.

d) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio.

e) Destinará el inmueble aportado por la I. Municipalidad al funcionamiento exclusivo del Consultorio Jurídico de la Comuna.

f) Destinará el siguiente horario para el cumplimiento de sus funciones:

Abogado Jefe : Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas

Secretaria : Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas

Abogado Auxiliar Familia : Lunes de 9:00 a 13:45 y de 15:00 a 18:00  
Martes, Miércoles y Jueves de 9:30 a 13:30 horas y de 14:00 a 18:00 horas

Asistente Social : Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 (una hora de colación)



**SEPTIMO:** Por su parte la I. Municipalidad de Lota se compromete a:

1. Aportar mensualmente la suma de \$210.000.- a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio.
2. Aportar inmueble ubicado en calle Galvarino S/N 2do. Piso de Lota, con más personal necesario para el aseo, mantención y seguridad del inmueble y mantendrá comunicación permanente con la Dirección General de la Corporación al correo electrónico [dirgen@cajbiobio.cl](mailto:dirgen@cajbiobio.cl) y/o a la Dirección Jurídica al correo electrónico [juridica@cajbiobio.cl](mailto:juridica@cajbiobio.cl) a objeto supervisar y retroalimentar el debido servicio a los usuarios del sistema.

**OCTAVO :** El presente Convenio empezará a regir desde el 01 de Septiembre de 2010 y terminará el 31 de Diciembre de 2010.

El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por los próximos años, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

**NOVENO :** El aporte que la I. Municipalidad de Lota, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

**DECIMO :** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

CESAR SUAREZ PEREZ  
DIRECTOR GENERAL



JORGE VENEGAS TRONCOSO  
ALCALDE



9448

ORD. : 194/2010 DAF

ANT. : ORD. Nº 1144/2010 I. MUNICIPAL. DE LOTA  
DE FECHA 12/10/2010

MAT. : LO QUE INDICA

CONCEPCION, 15 de Octubre de 2010

A : SR. ALCALDE - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DON JORGE VENEGAS TRONCOSO

DE : SR. JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO – C. A. J. REGION DEL BIO-BIO, DON  
JORGE ARELLANO MESSER

Junto con saludarlo y en atención a su Ordinario de antecedentes, sirvase encontrar adjunto certificado que acredita la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, en atención al Art. 6 de la Ley 19.862.

Esperando respuesta a lo solicitado, saludos cordiales,

JORGE ARELLANO MESSER  
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

JAM/aan

Distribución:

- ✓ Destinatario
- ✓ Copia Archivo Ilustre Municipalidad de Lota
- ✓ Archivo





GOBIERNO DE  
**CHILE**

## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO BIO**, RUT **70.816.700-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	☐ <b>CESAR SUAREZ PEREZ</b>
RUT del Representante Legal	☐
Nombre de la Institución	☐ <b>CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL B</b>
RUT de la Institución	☐ <b>70.816.700-2</b>
Fecha de emisión del certificado	☐ <b>15/10/2010</b>